

DECRETO N° 1.741

LA REINA, Septiembre 3 de 2013

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 11 de Abril de 2012, que llama a Propuesta Pública "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL TALINAY, LA REINA**"; Decreto Alcaldicio N° 1.118, de fecha 13 de Junio de 2012, que adjudica la Propuesta Pública antes mencionada; Decreto Alcaldicio N° 1340, de fecha 24 de Julio de 2012, que aprueba Contrato con la empresa antes mencionada; Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 31 de Julio de 2013, que regulariza el pago con la empresa señalada anteriormente; Regularización de Contrato de fecha 23 de Agosto de 2013, celebrado con la empresa Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., representada por don Jaime Lozier Solís; Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, de fecha 14 de Diciembre de 2011, celebrado con el Instituto Nacional de Deportes de Chile; IND/DRM/UDS/(O) N° 001632, de fecha 15 de Mayo de 2013, del Director Regional Metropolitano Instituto Nacional de Deportes; Memorandum N° 1064, de fecha 2 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Control; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE Regularización de Contrato de fecha 23 de Agosto de 2013, celebrado con la empresa **INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.**, representada por don Jaime Lozier Solís, para el "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL TALINAY, LA REINA**", en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, efectuará los pagos correspondientes.

3. El gasto deberá imputarse al Ítem correspondiente, que lo determinará la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA

REGULARIZACIÓN DE CONTRATO
"MEJORMIENTO CANCHA DE FUTBOL TALINAY, LA REINA"

INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE LTDA

E

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, la Reina a 23 de Agosto de 2013, entre **Ingenieria Integral Fray Jorge S.A.**, en adelante también "la empresa", Rut. N°87.749.600-7, representada por don **Jaime Lozier Solis**, Run. N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED], ciudad de Santiago; y la **I. Municipalidad de La Reina**, en adelante también "la Municipalidad" o "el Municipio", Rut. N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde don **Raúl Donckaster Fernández**, Run. [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Larrain N° 9925, comuna de La Reina, Santiago, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°697, de fecha 11 de Abril de 2012, la Municipalidad de la Reina llama a propuesta pública para el "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL TALINAY, LA REINA**", mediante el Portal Chile Compra Licitación ID 2699-16-LP12.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1118, de fecha 13 de Junio de 2012, se adjudicó la anterior Propuesta Pública, a la empresa Ingeniería Integral Fray Jorge S.A

Con fecha 28 de Junio de 2012, la Municipalidad de La Reina celebró un contrato de servicio mediante el cual encargó a la empresa el servicio de Mejoramiento de





Canchas de Fútbol Talinay La Reina. El contrato fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1340 de fecha 24 de Julio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N°1472, del 31 de Julio de 2013, se autoriza la regularización del pago a la Empresa Ingeniería Integral Fray Jorge Ltda, por la suma de \$3.187.772, correspondiente a obras extraordinarias realizadas en la obra "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL TALINAY, LA REINA".

Se deja constancia de que las obras fueron efectivamente realizadas por la empresa sin que existiera un contrato formal, como da cuenta la Minuta de Resumen del Término de la Obra. La presente regularización se hace para evitar un enriquecimiento sin causa del Municipio.

TERCERO: Corresponde pagar por las obras extraordinarias un monto de \$3.187.772 (tres millones ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos).

Se deja constancia que el Director Regional Metropolitano del Instituto Nacional de Deportes, Sr. Manuel Correa Silva, mediante Ord. N°1632, de fecha 15 de Mayo de 2013, autoriza la utilización de los fondos entregados a través del convenio del Programa Chile Estadios, de fecha 14 de Diciembre de 2011,

CUARTO: La personería con que actúa don Raúl Donckaster Fernández en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina consta en el Decreto N°2246 de fecha 6 de diciembre de 2012, que lo nombra como Alcalde.

La personería con que actúa don Jaime Lozier Solis, en su calidad de gerente general de la empresa, consta en escritura pública de fecha 6 de Agosto de 2012, otorgada en la notaría de Eduardo Avello C, inscrita a fojas 64426 número 44842 del año 2012





QUINTO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE


JAIME LOZIER SOLIS
INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A


RSV/mri